



OFICIO N° 70417
INC.: solicitud

Irg/mkr
S.136°/368

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2021

El Diputado señor ISSA KORT GARRIGA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado administrativo en que se encuentra la solicitud de permanencia definitiva de la señora Nataly Stefany Machado Machado, en los términos que requiere. Asimismo, refiérase a las vías de comunicación que tiene ese Departamento para resolver de manera efectiva las inquietudes de inmigrantes.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: 12D31CC1253464CD



REF.: Solicita información, respuesta y fiscalización sobre solicitud de Permanencia Definitiva de acuerdo al Decreto Supremo N°597 de 1984, Reglamento de extranjería.

25 de Enero de 2021

PARA: **ÁLVARO BELLOLIO AVARIA**
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

DE: **ISSA KORT GARRIGA**
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

De nuestra consideración,

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar se oficie a don Álvaro Bellolio Avaria, Jefe Departamento de Extranjería y Migración, con el objeto que pueda informar respecto de lo solicitado en el presente oficio.

He tomado conocimiento de una preocupante situación que detallo a continuación:

1. En el mes de noviembre 2020, acudió a mi oficina parlamentaria la señora Nataly Estefany Machado Machado de nacionalidad Brasileña, cédula chilena de identidad extranjera número 25.721.093-6, con cónyuge e hijos chilenos, quien ha realizado trámites de permanencia definitiva sin obtener una respuesta clara del servicio que usted dirige, lo cual afecta a su permanencia en el territorio nacional, derecho a libre circulación territorial, opciones laborales y su realidad familiar.
2. La señora Machado, lleva 6 años viviendo en Chile y ha intentado resolver su permanencia definitiva con resultados negativos y ambiguos por no cumplir ciertos requisitos, situación que la llevo hacer sancionada de manera pecuniaria por Resolución Exenta N° 56146, con fecha 04 de agosto de 2020, cuyo pago se hizo en plazo y forma.
3. Luego de resuelta la sanción anteriormente citada, la señora se encuentra tramitando por segunda vez la permanencia definitiva, la que fue ingresada con su clave única en el mes de agosto de 2020, en la página de extranjería.
4. En respuesta a su solicitud, desde el Departamento de Extranjería y Migración le envían por vía correo electrónico confuso sin expresión





- clara en cuanto a su alcance. Será adjuntado en el presente oficio, y que no da respuesta al trámite ingresado en la página web.
5. Frente a la intranquilidad por los métodos deficientes para realizar consultas en Departamento de Extranjería y Migración y por la falta de actualización de información de su sistema, a través de mi oficina parlamentaria se hizo las consultas al departamento de extranjería de la Gobernación de Cachapoal, pero nos indican que no se visualiza el ingreso de la usuaria en el sistema B3000, dado que existe un desfase de aproximadamente tres meses desde la solicitud hasta que se visualiza la información en dicho sistema.
 6. A la fecha, a través de mi oficina parlamentaria y como se señala en el número anterior, se han realizado diversas gestiones, para intentar tener claridad si el trámite se encuentra efectiva y correctamente ingresado por la señora Nataly Machado.
 7. Todos los hechos expresados han imposibilitado a la solicitante no poder realizar diversos trámites que requieren de la visa mencionada, ocasionado graves perjuicio para ella y su familia. Como oficina parlamentaria solo hemos recibido a modo de respuesta informal, que debería autodenunciarse, pagar multa e ingresar por tercera vez el trámite en la página web, lo que a todas luces resulta injusto, discriminatorio y más aún perjudicial, debido que el trámite de la visa definitiva dura más o menos un año, haciéndola perder estos 5 meses, tiempo que ha esperado una respuesta clara.
 8. Con fecha 20 de enero 2021, a sugerencia de la oficina parlamentaria, la señora Machado ingresa a la página de extranjería para solicitar “comprobante de solicitud de permanencia definitiva en trámite”, y el cual le arroja como resultado “Whoops, looks like something went wrong”. Adjuntaremos la copia.
 9. Adjuntamos al presente oficio:
 - 9.1. Copia del correo electrónico con fecha 12 de agosto de 2020.
 - 9.2. Resolución Exenta N° 56146 con fecha 04 de agosto de 2020.
 - 9.3. Copia del ingreso a tramites.extranjeria.gob.cl con fecha 20 de enero de 2021.

Por lo anterior y en virtud a la información y antecedentes expresados anteriormente, solicitamos A Ud., lo siguiente:

- 1.- Informar respecto a la situación administrativa de solicitud de Permanencia Definitiva de la señora Nataly Stefany Machado Machado.
- 2.- Informar pasos a seguir para que la señora Nataly Machado pueda realizar su trámite con éxito cumpliendo plenamente los requisitos legales y considerando estos 5 meses de ya iniciado el trámite.
- 3.- Indicar métodos de comunicación que posee el Departamento de Extranjería y Migración para resolver de manera efectiva inquietudes de parte de los inmigrantes, debido a las altas consultas efectuadas en la oficina parlamentaria por las mismas situaciones.





Sin otro particular, se despide atentamente,

**ISSA KORT GARRIGA
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 15**





Departamento de e... 12 de ago



para mim ✓

Estimado Nataly Stefany Machado

En relación a su requerimiento de Continuidad le venimos a informar que usted que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Usted está irregular, por lo tanto, deberá sancionarse antes de subir su solicitud o
- Tiene una solicitud en trámite, por lo tanto, debe esperar que se resuelva la solicitud en trámite o
- Debe verificar su situación migratoria o
- No tiene impedimentos para subir su Solicitud de Permanencia Definitiva o
- No le corresponde hacer este requerimiento.

Saludos cordiales.





Ministerio del Interior y Seguridad Pública

<http://www.extranjeria.gob.cl>

Folio:

7388019



7 3 8 8 0 1 9

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN EXENTA N°56146

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

documentos deberá enviarlos a través de carta certificada dirigida al Departamento de Extranjería y Migración, Clasificador 78, Correo Central, Santiago.

3. Una vez que la Resolución se encuentre a firme, esto es, transcurrido el plazo legal para interponer recursos o una vez que estos se encuentren resueltos, PÁGUESE la suma señalada en el numeral 1° antes mencionado.

La multa se pagará, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles desde que la resolución se encuentre a firme, a través del sistema de pago en línea de la Tesorería General de la República disponible en esta plataforma o manualmente mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Si el pago se realiza en línea, la multa quedará a firme de manera inmediata. Si se elige el pago por Vale Vista bancario, dicho documento deberá enviarse a través de carta certificada al Departamento de Extranjería y Migración, Clasificador 78, Correo Central, Santiago.

4. El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago de la multa, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

5. El extranjero señalado en el numeral 1 será notificado personalmente o por carta certificada, de acuerdo a lo señalado en la ley, sin perjuicio de la notificación electrónica que se entenderá hecha a partir de la fecha del envío a su casilla de correo electrónico de la presente resolución de sanción.

6. REMÍTASE Copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Fecha de Emisión: 04-08-2020 16:09:53

Código Verificación:



Eva Acevedo Barrera
Jefa de Atención a Público
Departamento de Extranjería y Migraciones

Código de Verificación:

1w1b ftrq gvko

Verifique la validez de este documento en:

<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>





Ministerio del Interior y Seguridad Pública

<http://www.extranjeria.gob.cl>

Folio:

7388019



7 3 8 8 0 1 9

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN EXENTA N°56146

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que Nataly Stefany Machado Machado nacido el 24/12/1993 de país de nacionalidad Brasil, RUT 25721093-6, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y CONSIDERANDO:

Según lo dispuesto en los artículos 70,71,72 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. APLÍCASE multa a Nataly Stefany Machado Machado de país de nacionalidad Brasil, que equivalen a \$76.438 por:

Conforme al siguiente Cálculo: \$76.438

Condición Migratoria del Solicitante	Días de Residencia Irregular	Días Trabajados sin Autorización	Tuvo una Multa anterior por Residencia Irregular	Tuvo una Multa anterior por Trabajar sin Autorización	Fue Fiscalizado por PDI
Visa	285	0	No	No	No

2. RECONSIDERACIÓN La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de este acto, la que se hará personalmente o por carta certificada, sin perjuicio de la notificación que se efectúe en este acto en el momento del envío de la copia de esta resolución exenta a su correo electrónico, para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, fundado en nuevos antecedentes que acompañará al efecto, además para que sea admisible deberá acompañar un vale vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Dichos

Fecha de Emisión: 04-08-2020 16:09:52

Código Verificación:



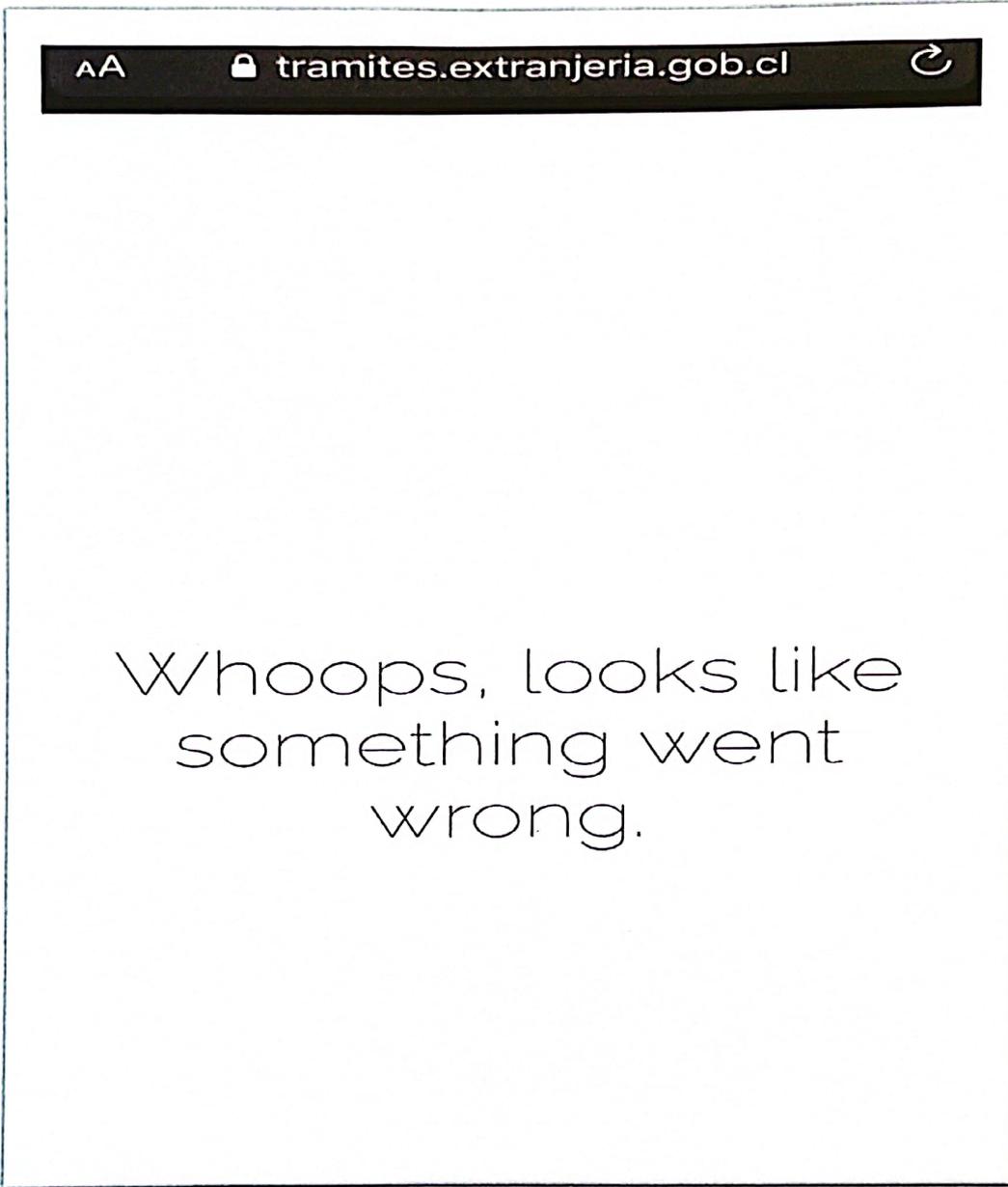
Eva Acevedo Barrera
Jefa de Atención a Público
Departamento de Extranjería y Migraciones

Código de Verificación:

1wb ftrq gvko

Verifique la validez de este documento en:

<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>



Issa Kort G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ISSA KORT G.

